



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Autoridad Administrativa  
del Agua Huarney Chicama

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 188 - 2016-ANA/AAA H CH

Nuevo Chimbote, 17 de marzo del 2016

### VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT N° 104023-2015, sobre rectificación de resolución por error material,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 085-05-DRA-LL/ATDRMVCH de fecha 27.01.2005, emitida por la ex Administración Técnica Distrito de Riego Moche Virú Chao, en el artículo 2° se otorgó Licencia de uso de agua superficial para fines agrarios a favor de los usuarios del bloque de riego Poza El Gato con Código PMVC-15-B22 en el ámbito de la Comisión de Regantes Huancaco con aguas provenientes del río Santa, entre ellos en el numeral 62° del cuadro consignado figura el recurrente **Palacio Beltrán Teófilo José**, para su uso en el predio con Código Catastral N° 02180; nombre que contiene error material en su primer apellido;

Que, mediante documento del visto, Teófilo José Palacios Beltrán, solicita rectificar el error material incurrido en la Resolución Administrativa N° 085-05-DRA-LL/ATDRMVCH, en el extremo que el apellido paterno del administrado **Palacios**; y no como erróneamente se consignó;

Que, mediante Informe Legal N° 017-2016-ANA-AAA.HCH-UAJ/VAML, se ha verificado que el recurrente ha demostrado con la copia de su DNI, que su apellido paterno es PALACIOS, por lo que es procedente rectificar el apellido paterno del recurrente consignado en la Resolución Administrativa N° 085-05-LL/ATDRMVCH; por tanto el nombre del administrado debe consignarse de acuerdo como está escrito en su Documento de Identidad Nacional;

Estando, a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y estando a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG; así como lo previsto en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Rectificar**, el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 085-05-LL/ATDRMVCH en el extremo del apellido paterno del titular del predio de Código Catastral N° 02743 consignado en el numeral 62 de la relación, siendo el nombre del usuario Palacios Beltrán Teófilo José y no como erróneamente se consignó, manteniéndose vigente en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Notificar la presente Resolución Directoral a Palacios Beltrán Teófilo José, Comisión de Regantes Huancaco, Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Virú con conocimiento de la Administración Local de Agua Moche Virú Chao.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO  
Director  
Autoridad Administrativa del Agua  
Huarney Chicama